



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
26/09/2024



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1355083K

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Presidente:

D. Francisco José Aguilar Cortijo
(PP)

Vocales asistentes:

- D. Jesús Aroca Jiménez (PP)
- D^a. Eva María López García (PP)
- D^a. M.^a Belén Yáñez Martínez (PSOE)
- D. Joaquín Ruiz Peña (PSOE)

Secretario:

D. José Luis Martínez Griñán

En Aguas Nuevas, siendo las nueve horas del día once de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas los/as señores/as Vocales señalados/as al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco José Aguilar Cortijo, a fin de tratar los asuntos señalados en el Orden del Día para los cuales habían sido citados todos/as ellos/as y que a continuación se detallan.

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION. - Se da cuenta del acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 15 de julio de 2024, y no presentándose observación alguna a la misma, queda aprobada por

unanimidad.

SEGUNDO. – RENUNCIA CARGO VOCAL MARIA LUISA GUERRERO SANCHEZ Y TOMA POSESION VOCAL EVA MARIA LOPEZ GARCIA. – Vista la credencial de Vocal expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central en fecha 1 de agosto de 2024 a favor de Doña Eva María López García (47067924B), en sustitución de Doña María Luisa Guerrero Sánchez (07567824L), por renuncia de la misma a dicho cargo.

Visto que se ha formulado por la designada la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo establecido en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Vocal de la Junta Vecinal.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía, el Pleno de la Junta Vecinal, sometido el acuerdo a deliberación y votación, por unanimidad, aprueba adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a dar posesión del cargo de Vocal de la Junta Vecinal a Doña Eva María López García, previa promesa o juramento del mismo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión.

Acto seguido se procede a la promesa de Doña Eva María López García, para aceptar el cargo de Vocal de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas.

Así mismo, en uso de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, así como el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el expediente de designación de Tenientes de Alcalde, y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el art. 20.1 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, art. 22 del RDL 781/86, de 18 de abril y art. 46 del RD 2568/86, de 28 de noviembre,

1



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
26/09/2024



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AAJL WNFQ JTT3 ZA29

ACTA S. ORDINARIA 240911 - SEFYCU 5058441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
26/09/2024



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1355083K

Esta Alcaldía nombra como titular de la Tenencia de Alcaldía de esta Corporación a la Vocal D^a Eva María López García.

Por virtud del art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a la Vocal nombrada sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente establecidos, previa expresa designación.

TERCERO. - CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO AÑO 2023.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que la misma fue aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en fecha 12 de junio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno acuerda por unanimidad:

- 1.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2023.
- 2.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas.

CUARTO. – REVISION CONVENIO INSTALACIONES DEPORTIVAS CON CLUB CULTURAL DEPORTIVO AGUAS NUEVAS. – El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los miembros de la Junta Vecinal que tras la rescisión del Convenio de Colaboración firmado entre esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas y el Club Cultural Deportivo Aguas Nuevas para la apertura y cierre, limpieza y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales de la localidad, acordado por la Junta Vecinal en sesión de fecha 12 de junio de 2024, y considerando necesario en interés general de la población y a fin de garantizar la continuidad y potenciar el desarrollo de su actividad deportiva en la localidad, tanto de la escuela de fútbol como de los equipos federados,

Propone a los miembros de la Junta Vecinal la firma de un nuevo Convenio de Colaboración entre esta Entidad Local y el Club Cultural Deportivo Aguas Nuevas para el mantenimiento de la Escuela de Fútbol y los equipos federados de la localidad.

Se da lectura al nuevo Convenio de Colaboración y que a continuación se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS Y EL CLUB CULTURAL DEPORTIVO DE AGUAS NUEVAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA DE FUTBOL Y EQUIPOS FEDERADOS

REUNIDOS

De una parte, D. FRANCISCO JOSE AGUILAR CORTIJO, Alcalde-Presidente de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete), con domicilio, a estos efectos, en Plaza de los Colonos, nº 12, sede Casa Consistorial,

Y de otra parte, D. JOSÉ LUIS GARCIA ALCALÁ, con Documento Nacional de Identidad nº 07.549.428-T, en calidad de Presidente, por acuerdo de la Asamblea General del Club Cultural Deportivo Aguas Nuevas, con C.I.F. G02126936, adoptado en fecha 2021 y domicilio social en Avenida de Albacete, s/n de esta localidad.

Ambos intervinientes se reconocen recíprocamente plena capacidad legal y de obrar para el otorgamiento del presente documento y a tal efecto.

EXPONEN:

PRIMERO.- NORMATIVA

Que la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente y en concreto las referidas en el artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril modificada por ley 57/03 de 16 de diciembre reguladora de las Bases del Régimen Local, diseñando y desarrollando actividades con sus propios medios o en colaboración con otros para su consecución, y a tal efecto, y conforme lo establecido en los artículos 4 del Texto Refundido Real Decreto Legislativo 2/00 de 16 de junio por el que se regulaba la Ley de



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
26/09/2024



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AAJL WNFQ JTT3 ZA29

ACTA S. ORDINARIA 240911 - SEFYCU 5058441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
26/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
26/09/2024



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1355083K

Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/92 de 26 de noviembre modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, en fecha 01/04/2009, suscribe el presente convenio.

SEGUNDO.- OBJETO

Que esta entidad local menor considera necesario en interés general de la población y a fin de garantizar la continuidad y potenciar el desarrollo de su actividad deportiva en la localidad, tanto de la escuela de fútbol como de los equipos federados, la firma de este convenio.

TERCERO.- CONDICIONADO

Se establecen como condiciones las siguientes:

Primera.- *El importe recibido se destinará íntegramente al mantenimiento del club, así como a desarrollar el deporte en la localidad.*

Segunda.- *Para la prestación de este Convenio, se acuerda la cantidad mensual MIL QUINIENTOS ERUOS (1.500,00 euros) los primeros 6 meses (julio 2024 – Diciembre 2024). A partir del séptimo mes el importe será de SETECIENTOS (700,00 euros), pagaderos por mensualidades que se ingresarán, previa presentación de la correspondiente factura, a mes vencido mediante transferencia bancaria, en la cuenta que designe el Club Cultural Deportivo a estos efectos. Este gasto tendrá carácter de periódico y fijo, y será realizado dentro de los diez primeros días de cada mes, por parte de los servicios de Secretaria-Intervención y fiscalización de la Entidad Local. Esta cantidad no se verá incrementada anualmente según el IPC, pudiendo aumentarse tan solo si presupuestariamente es recogida y consignada en la correspondiente partida del Presupuesto Anual de la Entidad Local Menor.*

Tercera.- *Ambas partes acuerdan ampliar la vigencia del convenio de colaboración por un período de CINCO AÑOS, a contar desde la fecha de firma del presente anexo, prorrogables otros cinco, con un máximo de DIEZ AÑOS. Transcurridos los mismos, deberá procederse a negociar, en su caso, un nuevo convenio.*

Cuarta.- *La utilización de las instalaciones deportivas por parte del Club Cultural Deportivo Aguas Nuevas no conllevará en ningún momento la liquidación de tasa o precio público, pudiendo hacer uso de las mismas de manera gratuita para las actividades de sus diferentes secciones, siempre previa puesta en conocimiento y autorización de la entidad local, sujeta y condicionada a la planificación y programación de actividades existente en la instalación solicitada. El Club no podrá arrendar ni ceder las instalaciones, siendo exclusivamente la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas, quien podrá hacerlo, previa audiencia al mismo, de conformidad con la Ordenanza Reguladora aprobada al tal efecto.*

Quinta.- *En lo no regulado en este anexo se recurrirá a lo preceptuado en la vigente la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por sus normas especiales que le fueran de aplicación en lo no establecido en el presente documento.*

Sexta: *De este anexo se dará cuenta al Pleno de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Aguas Nuevas en la convocatoria inmediata a su firma, que deberá, en su caso, ratificarlo.*

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente convenio de colaboración firmado entre la Entidad Menor Local de Aguas Nuevas (Albacete) y el Club Cultural Deportivo Aguas Nuevas en fecha 1 de julio de 2024, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.”

La Sra. Vocal D^a Belén Yáñez (Psoe) pregunta si dicho Convenio se va a hacer público, contestándole el Sr. Alcalde que sí, señalando así mismo la Sra. Belén que dicho Convenio supone una subvención a una Asociación Club Cultural Deportivo Aguas Nuevas de 8.400,00 € anuales, habiendo más Asociaciones en la localidad con fines también culturales y deportivos. El Vocal D. Jesús Aroca Jiménez le señala que el Club Cultural Deportivo Aguas Nuevas tiene un gasto muy elevado únicamente para el pago de las fichas de los deportistas de los equipos que forman parte de dicho Club. Además se le indica que con la firma del Convenio que se

3



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AAJL WNFQ JTT3 ZA29

ACTA S. ORDINARIA 240911 - SEFYCU 5058441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
26/09/2024



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1355083K

propone el Club se encarga directamente del mantenimiento y gestión de la Escuela de Fútbol y de los equipos federados y que el importe aplicado en el Convenio anterior queda reducido al no encargarse dicho club de la limpieza, apertura y cierre de las instalaciones deportivas.

El Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) pregunta quién se queda el dinero que se recauda de la Escuela de Fútbol, contestándole el Sr. Alcalde que la recaudación por tal concepto se la queda íntegramente el mismo Club a fin de llevar a cabo el pago de las fichas de los niños y el pago a los monitores.

La Junta Vecinal acuerda, con la abstención de los Vocales D^a Belén Yáñez Martínez (Psoe) y D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe), y los votos a favor de los Vocales D. Jesús Aroca Jiménez (PP), D^a Eva María López García (PP) y D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), aprobar la firma del mencionado Convenio de Colaboración para el Mantenimiento de la Escuela de Fútbol y los equipos federados de la localidad pertenecientes a dicho Club.

QUINTO. – PRORROGA CONVENIO INTEGRAL DE GESTION TRIBUTARIA SOBRE DELEGACION DE COMPETENCIAS. – Habiendo finalizado el Convenio Integral de delegación de competencias, en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, aprobado por la Diputación Provincial de Albacete en fecha 28 de diciembre de 2020 y así mismo aprobado por esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas en fecha 7 de octubre de 2020, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad aprobar la prórroga del Convenio integral por cuatro años más, hasta el 31 de diciembre de 2028, en los mismos términos y estipulaciones y con las mismas delegaciones existentes hasta la fecha.

SEXTO. – REVISION APLICACIÓN TASAS POR ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO ESCUELA INFANTIL EN AGUAS NUEVAS. – Se da cuenta de la Propuesta de Resolución Provisional de la Dirección General de Innovación Educativa y Centros, de concesión directa de subvenciones a las entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, titulares de escuelas infantiles que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil a alumnado de 2 a 3 años, conforme al procedimiento convocado mediante Resolución de 17/07/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que a esta Entidad Local Menor de Aguas Nuevas (Albacete) le ha sido concedida una subvención por importe de 35.000,00 €.

Teniendo en cuenta que la cuantía concedida debe estar destinada exclusivamente a los gastos del servicio educativo del alumnado de 2-3 años, debiéndose prestar el servicio educativo a estos alumnos de manera gratuita, ya que el incumplimiento de esta obligación conllevará el reintegro de la subvención concedida.

La Junta Vecinal acuerda por unanimidad bonificar para el curso académico 2024-2025 las cuotas establecidas en la Ordenanza Reguladora por los servicios prestados en la Escuela Infantil municipal de esta localidad al alumnado de 2-3 años, procediéndose a la devolución de los importes recaudados por tal concepto hasta el día de la fecha.

No obstante señala el Sr. Alcalde que se están haciendo las gestiones oportunas con otras administraciones públicas para ver la posibilidad de obtener alguna otra subvención para bonificar las cuotas ingresadas de los niños de 1-2 años.

SEPTIMO. – FIJACION FIESTAS LOCALES EN AGUAS NUEVAS AÑO 2025.- Visto el escrito presentado por el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial de Albacete de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de fecha 1 de agosto de 2024, por el que se solicita de esta Entidad Local Menor la comunicación de las dos fiestas locales que corresponden a esta localidad a fin de llevar a cabo la elaboración del Calendario de Fiestas Laborales para el año 2025, así como la comunicación realizada por esta Alcaldía en fecha 20 de agosto de 2024 a dicha Delegación, la Junta Vecinal acuerda por unanimidad señalar como fiestas locales de la localidad para el año 2025 las siguientes:

4



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
26/09/2024



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AAJL WNFQ JTT3 ZA29

ACTA S. ORDINARIA 240911 - SEFYCU 5058441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
26/09/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
26/09/2024



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1355083K

Viernes 17 de enero de 2025 (San Antón)
Jueves 15 de mayo de 2025 (San Isidro Labrador)

OCTAVO. – MODIFICACION DIAS CELEBRACION PLENOS ORDINARIOS JUNTA VECINAL. – En virtud de lo establecido en el art. 112.3 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales), y a fin de amoldar los horarios de celebración de los plenos ordinarios a las posibilidades de la mayoría de los Sres. Vocales de la Junta Vecinal, el Sr. Alcalde propone la modificación de los mismos, fijando su celebración el tercer miércoles de cada mes, a las 19:00 horas.

Los Vocales D^a Belén Yáñez Martínez (Psoe) y D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) señalan que a ellos les viene mejor las fechas señaladas hasta ahora (segundo miércoles de cada mes a las 9:00 h).

La Junta Vecinal acuerda, con los votos en contra de los Vocales D^a Belén Yáñez Martínez (Psoe) y D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe) y los votos a favor de los Vocales D. Jesús Aroca Jiménez (PP), D^a Eva María López García (PP) y D. Francisco José Aguilar Cortijo (PP), fijar la periodicidad para la celebración de los plenos ordinarios de la Junta Vecinal el tercer miércoles de cada mes, a partir de las 19:00 horas.

NOVENO. - RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. - Dada cuenta por el Secretario a los miembros de la Junta Vecinal de las Resoluciones de la Alcaldía números 82/2024 a 113/2024 toman conocimiento todos los Vocales asistentes al Pleno, con las siguientes observaciones:

Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Psoe):

- Resolución 83/2024 de 10/06/2024 y 95/2024 de 11/07/2024 (Aprobación facturas por la Alcaldía): ¿Por qué se han aprobado todas las indemnizaciones de los Vocales desde enero a junio de 2024 conjuntamente en estas dos Resoluciones?
Se le contesta que se comprobará dicha observación. Puede ser que no se hayan aprobado con anterioridad y se haya incluido la aprobación de las mismas en ambas resoluciones.
- Resolución 83/2024 de 10/06/2024 (Aprobación facturas por la Alcaldía): ¿A quién se le paga las Tasas por tirada al plato en fiestas S. Isidro Labrador 2024?
Se le contesta que son las tasas que se le pagan a la Federación Española de Caza para obtener de ella la autorización para la competición de Tirada al Plato durante las fiestas de la localidad.
- Resolución 83/2024 de 10/06/2024 (Aprobación facturas por la Alcaldía): ¿Cuántos Colonos ha habido este año en las fiestas de S. Isidro 2024 para que la factura de invitación a los Colonos ascienda a 731,90 €?
Se le contesta que los que todos los que salieron elegidos para ello., sobre 27 colonos. Se les ofrece un menú especial, al igual que se viene haciendo tradicionalmente.
- Resolución 92//2024 de 27/06/2024 y 93/2024 de 27/06/2024 (Acuerdo de adjudicación obras instalación Pistas Pádel): ¿Por qué hay dos resoluciones para la adjudicación de las obras de Pista de Pádel, una por importe de 15.500,00 € (Iva excluido) y otra por importe de 31.000,00 € (Iva excluido)?
Se le contesta por la Secretaría que comprobará dicha duplicidad para su corrección en caso necesario. Las obras se adjudicaron realmente por la empresa INCOR S.L. por un importe de 31.000,00 € (Iva excluido) y corresponden a la construcción de 2 pistas de Pádel en las Instalaciones Deportivas de la localidad.
- Resolución 112//2024 de 30/08/2024 (Contratación Terapeuta Ocupacional 2024): ¿Cómo ha sido el proceso para la contratación de la Terapeuta Ocupacional para este año?





FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
26/09/2024



Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1355083K

Se le contesta que tras la renuncia por temas laborales de la anterior Terapeuta Ocupacional (D^a Irene Munera Valera) y el escaso periodo de tiempo para iniciar un proceso abierto para la selección de una nueva Terapeuta, se ha procedido a realizar una Oferta de Empleo a través de la Oficina de Empleo de Albacete. Ha habido 26 aspirantes y se ha procedido a la valoración de los curriculum presentados por los mismos teniendo en cuenta los criterios de baremación fijados en la última Bolsa de Trabajo para tal puesto de trabajo, habiéndose contratado a la persona que ha obtenido mayor puntuación y que ha aceptado dicha contratación (D^a Verónica Talavera Fernández).

Vocal D. Joaquín Ruiz Peña (Psoe):

- Resolución 86/2024 de 17/06/2024 (Adjudicación servicio Piscina 2024): ¿A qué corresponde el importe de adjudicación señalada en la Resolución, a lo que ha pagado la empresa adjudicataria o a lo que se le ha pagado a la misma por esta Ayuntamiento?

Se le contesta que corresponde tal y como se señaló en otro pleno anterior, al importe por el que se adjudica el servicio de Piscina y por el que hay que pagarle a la empresa adjudicataria.

- Resolución 104/2024 de 17/06/2024 (Artículos varios fiesta Ibicenca): ¿A qué corresponden concretamente los gastos de artículos varios fiesta Ibicenca 06/07/2024, por importe de 212,70 €?, ¿Dónde ha ido destinado el dinero recaudado en dicha celebración?

Se le contesta que corresponden a los diferentes artículos de decoración que se adquirieron para dicha celebración y el dinero sobrante, una vez pagados los gastos para la organización de dicho evento, se destinarán a los gastos de adquisición y mantenimiento del desfibrilador ubicado en la puerta del Centro Médico.

- Resolución 107/2024 de 26/08/2024 (Inicio expediente resolución contrato servicios CSP): ¿A qué corresponde concretamente dicho expediente?

Se le contesta que tras las protestas presentadas en esta Entidad Local y las comprobaciones realizadas, se ha procedido a la iniciación de expediente de resolución del contrato de adjudicación del bar del Centro Social Polivalente por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Técnicas aprobado al efecto, así como por el incumplimiento de la propuesta formulada por el adjudicatario en la oferta presentada para su adjudicación.

El interesado ha presentado escrito de alegaciones en el que asume los incumplimientos del contrato por su parte y solicita un aplazamiento para la rescisión del contrato, comprometiéndose al cumplimiento de todas sus obligaciones.

Este Ayuntamiento le ha dado un periodo de prueba de un mes para ello, y en caso de que no cumpla con dichas obligaciones se le dará un nuevo plazo de alegaciones antes de la rescisión definitiva del contrato.

En tal caso el Ayuntamiento procederá al llamamiento del siguiente interesado en el proceso de adjudicación o a la iniciación de un nuevo procedimiento de adjudicación.

DECIMO. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

Vocal D^a Belén Yáñez Martínez (Psoe):

Pregunta 1.- Sr. Alcalde, ¿Nos puede explicar el tema de las preferencias habidas a la hora de subir a los autobuses de línea durante la Feria de Albacete?

Contestación: Ya que el Ayuntamiento de Albacete ofrece el servicio de autobuses para que los ciudadanos puedan ir a los distintos eventos celebrados durante la misma, se ha considerado oportuno dar preferencia para subir al autobús a las personas que han acudido a dichos



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
26/09/2024



ENTIDAD LOCAL MENOR DE AGUAS NUEVAS

Código Seguro de Verificación: F9AA AAJL WNFQ JTT3 ZA29

ACTA S. ORDINARIA 240911 - SEFYCU 5058441

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aguasnuevas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
NUEVAS
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GRINAN
26/09/2024



**Ayuntamiento de
AGUAS NUEVAS**

NIF: P5290001F

Secretaría e Intervención

Expediente 1355083K

eventos (toros, conciertos, etc.). En caso de que el autobús se llenara se ha realizado un nuevo viaje para que tuvieran acceso todos los ciudadanos y no se quedara ninguno sin poder hacer uso del servicio.

Se están haciendo gestiones con el Ayuntamiento de Albacete para ver la posibilidad de que para el año que viene se ponga una línea única para Aguas Nuevas.

Esta preferencia a la hora de subir al Autobús de Línea no era obligatoria pero sí se ha pedido para ello coherencia a los ciudadanos.

Pregunta 2.- Sr. Alcalde, ¿Cuánto dinero se ha recaudado en la celebración de la fiesta Ibicenca de este verano?

Contestación: La recaudación total ha sido de 3.000,00 € y dicho ingreso se va a realizar directamente a la Caja Municipal. Ha habido un gasto de 2.700,00 € (bebidas, artículos decoración, etc.), y el sobrante, que ha sido aproximadamente 300,00 € se va a destinar al pago para la adquisición y mantenimiento del desfibrilador ubicado en la puerta del Centro Médico de la localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde de Entidad Local Menor DE Aguas Nuevas
26/09/2024

